



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

El Ayuntamiento de Gerindote, reunido en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación, el día 23 de julio de 2015, entre otros asuntos, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CASA DE LA CULTURA". De no producirse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se regirá mientras no se acuerde su modificación posterior o su derogación.

Siendo el texto íntegro de dicha modificación, el siguiente:

"ANEXO III.- CUADRO TARIFAS: TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL

INSTALACIONES DEPORTIVAS	IMPORTE EMPADRONADOS	IMPORTE NO EMPADRONADOS	TIEMPO
CAMPO DE FUTBOL 11 (CESPED ARTIFICIAL)	40,00 €	50,00 €	1 h 30 m
CAMPO DE FUTBOL 7 (CESPED ARTIFICIAL)	20,00 €	30,00 €	1 h
SUPLEMENTO DE LUZ CAMPO DE FUTBOL 11	5,00 €	10,00 €	1 h 30 m
SUPLEMENTO DE LUZ CAMPO DE FUTBOL 7	5,00 €	10,00 €	1 h

Gerindote 23 de julio de 2015.-El Alcalde, José Ramón Arnalich Jiménez.

N.º I.- 7610